

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

Al ser las dieciséis horas con treinta y uno minutos del lunes diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 31-05-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente por atender asuntos atinentes a su cargo.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MBA. Alexander Barrios Hernández, Subauditor a.i., MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACION DE LAS ACTAS No. 29-05-2021 Y No. 30-05-2021**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1** Copia informativa del **Oficio IMAS-GG-1079-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual solicita a la Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y Licda. Marielos Lépiz Guzmán Jefa Desarrollo Humano, criterio sobre la posibilidad de que el IMAS, pueda brindar la oportuna colaboración requerida por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con oficio N° CONAPAM-DE-538-O-2021.

**5. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**5.1** Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), correspondiente al Expediente TAD-35-2020, según **oficio IMAS-SGSA-0218-2021**.

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**6.1.** Análisis de la propuesta de Convenio de Comodato entre el IMAS y la Fundación WWDF/BIENDEMUJER, según **oficio IMAS-SGDS-0527-2021**.

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 29-05-2021 Y No. 30-05-2021.**

El El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede a someter a votación las actas en mención.

- **Acta No. 29-05-2021.**

El señor Vicepresidente somete a votación la aprobación el Acta No. 29-05-2021.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

Al no haber ninguna observación, el señor Vicepresidente procede a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 127-05-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 29-05-2021 del lunes 10 de mayo del 2021.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

**- Acta No. 30-05-2021.**

El señor Vicepresidente somete a votación la aprobación el Acta No. 30-05-2021.

No habiendo ninguna observación, el señor Vicepresidente procede a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 128-05-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 30-05-2021 del jueves 13 de mayo del 2021.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede con la lectura de la correspondencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

**4.1** Copia informativa del **Oficio IMAS-GG-1079-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual solicita a la Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y Licda. Marielos Lépez Guzmán Jefa Desarrollo Humano, criterio sobre la posibilidad de que el IMAS, pueda brindar la oportuna colaboración requerida por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con oficio N° CONAPAM-DE-538-O-2021.

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General informa que mediante acuerdo No. 123-05-2021 se le trasladó la solicitud presentada por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. El documento suscrito por el Presidente de la Junta Rectora del CONAPAM, señor Denis Angulo Alguera, hace la solicitud de tres plazas de profesionales en el área de trabajo social, esto fundamentado a través de la Estrategia Puente Nacional de Desarrollo y como parte de la Política Nacional de Cuidados, de que se pueda disponer de estas tres plazas para apoyar la gestión del Consejo, en lo que sería la Estrategia Puente al Desarrollo y la Política Nacional. Las tres plazas son solicitadas, una en cada una de las regiones de Guanacaste, Zona Atlántica y Región Brunca.

Esto es una copia informativa para el Consejo Directivo, la solicitud se le está haciendo a la señora Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo porque habla dentro del oficio de apoyar con la parte equipo, espacio físico a estas personas, A la señora María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social para la disponibilidad que se tiene de parte de las áreas regionales y de los ULDS correspondientes, así como a la señora Marielos Lépez, Jefa de Desarrollo a fin de valorar las alternativas que se puedan encontrar y comunicar lo pertinente a señor Denis Angulo.

Se cree en principio que la solicitud es pertinente, no obstante, se sabe que hay que valorar esta posibilidad, sino también se puede evaluar otro tipo de cooperación entre ambas instituciones, a fin de que ellos puedan llevar a cabo los fines para los cuáles están haciendo la solicitud.

Se espera que en los próximos días se pueda estar presentando un informe al Consejo Directivo, con el fin de referirse al análisis que tanto la Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia Desarrollo Social y Desarrollo Humano puedan realizar al respecto.

Se consigna el ingreso de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora al ser las 4:36 p.m.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

El anterior oficio se da por recibido.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.**

***5.1 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TAD-35-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0218-2021.***

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente cede la palabra a la señora Heleen Somarribas Segura para que se refiera al tema.

El MSc. Juan Carlos Lacle, Gerente General, consulta a la Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica que, por el número de expediente debe de inhibirse de este punto y retirarse de la sesión mientras se analiza.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, indica que conoce del expediente por la inclusión en el orden del día, no cree específicamente que se vaya a ver ningún elemento de fondo, sino que es un trámite de recepción de un recurso de apelación, que lo que normalmente ha considerado el Consejo Directivo, es trasladar para el análisis jurídico sin entrar a conocer el tema de fondo.

Por lo anterior, no ve que ninguna persona, incluido el señor Juan Carlos Laclé se tenga que inhibir de conocer por ser un simple traslado de gestión, sin conocer tema de fondo.

Al ser las 4:46 p.m. se consigna el ingreso virtual a la sesión de la señora MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y del Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos.

La Licda. Heleen Somarribas Segura indica que lo que se hace simplemente es el traslado del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria civil, es un recurso que se presenta sobre la resolución del acto final. Esto lo traslada únicamente para que se valorado a nivel del Consejo Directivo, y así como lo dice la Licda. Gabriel Carvajal es un traslado para la Asesoría Jurídica.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, explica que la gestión que presenta la señora Heleen Somarribas, Subgerenta de Soporte Administrativo, está asociado a un procedimiento administrativo disciplinario y responsabilidad patrimonial, dentro del cual ya se emitió un acto final que se impugna a través de un recurso de apelación, y que por norma es de conocimiento del Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

Para mayor respaldo del Consejo Directivo, lo normal es que se pida un análisis de la Asesoría Jurídica previo a la toma de decisión. Asimismo, hace la observación que por la naturaleza del tema es confidencial, por lo que debe tener esa condición de confidencial en todo su trámite.

No habiendo ninguna consulta por parte de las señoras y señores directores, el señor Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 129-05-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.**

**7.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COMODATO ENTRE EL IMAS Y LA FUNDACIÓN WWDF/BIENDEMUJER, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0527-2021.**

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguiente Personas Funcionarias: Sr. Keneth Araya Andrade, Jefe Área Regional de Desarrollo Social Noreste y Sra. Emilia Mora Campos, Regional, Jefa De Unidad Local de Desarrollo Social de Amón.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

Hacen ingreso las personas invitadas.

La MSc. María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo social introduce que lo que se va a presentar es la inscripción de un convenio de comodato en un terreno que está ubicado en la localidad de La Carpio que es propiedad del IMAS, y lo que se quiere es el préstamo del inmueble. Esta infraestructura se llama Casa ILory y ofrecen servicios a niños, mujeres en condición de vulnerabilidad para que ellos puedan tener oportunidades integrales de formación, desarrollo psicoemocional, bienestar físico, bajo la iniciativa de este programa.

El 20 de julio el Ministerio de Salud lo clausura, es un cierre debido a que no podían continuar con las operaciones, lo que pone en riesgo la atención de los niños y de las niñas.

Es importante mencionar que se cuenta con diferentes apoyos de varias organizaciones, entre ellas Visión Mundial y otras que les permite tener presupuesto. La Fundación hace una solicitud para poder suscribir al convenio que ya cuenta con un informe técnico social, que está elaborado por el Área Regional y cuenta con su debida constancia jurídica.

Lo que se va a presentar es un poco más de información sobre el convenio y su estado actual.

El señor Vicepresidente cede la palabra al señor Keneth Araya Andrade, para que se refiera al tema en mención.

Inicia su intervención el señor Keneth Araya informando cuales son los antecedentes que tiene esta organización que se destaca en La Carpio para brindar un servicio a la gente de la comunidad.

Comenta lo que antecede en este momento con el convenio de Comodato. En el año 2010, específicamente el 30 de julio del 2010 la organización que se llama Fundación WWDF/BIENDEMUJER suscribe el traspaso del derecho de posesión con un señor con el nombre de Bienvenido Valverde García, que es un habitante de La Carpio, quien se declara que es dueño de un derecho de posesión del lote. Se sabe que están son propiedades del IMAS, pero así ha sido parte de la historia en La Carpio, es por es que se está trabajando para ese ordenamiento.

En el año 2012 la Fundación concluye la construcción de la estructura de la denominada Casa ILory, esas instalaciones tienen un aproximado de 600 metros

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

cuadrado, cuenta con aulas, cocina, áreas de multiuso, laboratorio de cómputo, entre otros espacios.

El 20 de julio del año 2020 el Ministerio de Salud le clausuró a la Fundación las instalaciones mediante un acta de clausura, generando una preocupación en la Fundación porque se veía amenazado el servicio que la fundación ha venido prestando por varios años.

El 20 de julio la Presidencia Ejecutiva le solicita criterio a la Asesoría Jurídica, mediante el oficio IMAS-PE-829-2020 para que se refiera a la suscripción del convenio de Comodato entre el IMAS y Casa ILory.

Mediante oficio IMAS-PE-AJ-0620-2020 la Asesoría Jurídica destaca que es procedente, y además indicó en este, también los requisitos para conformar el expediente.

Curiosamente el 5 de agosto del año 2020, la fundación le solicitó al Área Regional la suscripción del convenio, el mismo se había hecho por varias vías, una solicitándolo a la Presidencia Ejecutiva, y por otro lado al Área Regional.

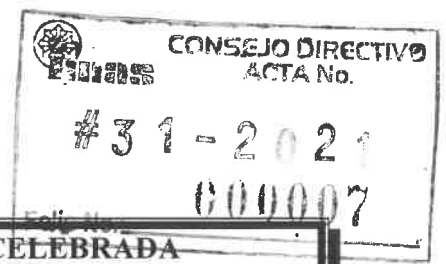
Posteriormente, la Presidencia Ejecutiva en el mes de agosto 2020 remite tanto al Área Regional, como al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, una solicitud para que valore si es procedente la suscripción del comodato.

El 01 de octubre del 2020 el Área Regional Noroeste remite el oficio No. 0342-10-2020 a la Presidencia Ejecutiva, en el que se consigna el criterio social acerca de la pertinencia para dar consolidación del comodato, se valora aquí los fines que tiene la organización, el servicio que concretamente brinda la organización en el lugar, así como su pertinencia en razón de los fines institucionales del IMAS, y también la trabajadora social a cargo hizo una revisión de los subsidios institucionales aprobados a favor de cada una de las familias participantes en el servicio que brinda la organización.

En el año 2019 desde el IMAS se invirtió  $\phi$ 1.274.000.000,00 (mil doscientos setenta y cuatro millones de colones) y en el año 2020 esa cifra fue aún mayor, alrededor  $\phi$ 1.350.000.000,00 (mil trescientos cincuenta millones de colones).

Históricamente ha existido una presencia importante de la Oferta Programática Institucional en la comunidad.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

El 15 de enero de este año, se emite por parte de la Asesoría Jurídica la constancia de legalidad No. CL-15-2021 del Convenio de Comodato entre IMAS y Casa Ilory. El 17 de febrero la Asesoría Jurídica remitió a la Subgerencia de Desarrollo Social la propuesta de convenio, y la señora María José Rodríguez instruye para que se consulte a la organización y así se hizo.

En consecuencia, la organización el 16 de marzo manifiesta la anuencia de conformidad con lo establecido en el borrador del convenio Comodato. Se ven condiciones previas importantes en cuanto al hecho de que se cuenta con una constancia de legalidad y también en cuanto a la anuencia por parte de la representante de la organización, de conformidad con lo que se estableció en el borrador del convenio de Comodato entre el IMAS y la Fundación.

El Ing. Ronald Cordero, Director dice no tener claro lo del Comodato, entiende que la propiedad, el lote o la construcción que hay ahí originalmente pertenece a una persona. Consulta, si esa persona está aceptando o no el tema del Comodato.

El señor Keneth Araya explica que esto es un arroz con mango, de lo que ha sucedido históricamente en la Carpio, porque hay gente entre comillas que se ha apropiado de terrenos y que en realidad estén inscritos a su nombre. En el caso de este señor Bienvenido Valverde consta en el expediente de la organización, él suscribe ese traspaso del derecho de posesión y lo vende si más recuerda, en ¢7.000.000,00 (siete millones de colones) pero él no es dueño registral de esa propiedad, la dueña registral de toda la propiedad de la Carpio es el IMAS como institución, la mayoría de la comunidad está sin titular las propiedades. Valga la cuña para comentar que se han tenido avances que pronto llegará al Consejo Directivo, para empezar a titular un sector que se PRODESARROLLO, donde se está en un trabajo fuerte en la comunidad, junto con los compañeros de Socio Productivo.

Esa fue una figura que utilizó el señor con la organización pero que hasta donde entiende no tiene validez alguna en términos legales, porque él no es el propietario del lote.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora señala que no le parecía que fuera legal que este señor cediera vendiera la propiedad en ¢7.000.000,00 (siete millones de colones) siendo propiedad del IMAS, porque está usufructuando con un bien que no le pertenece, por lo que no se puede aceptar es mediación.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente propone avanzar con la presentación y posteriormente escuchar el criterio de la Asesoría Jurídica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

La señora Emilia Mora Campos hace una presentación con filminas que forman parte integral de acta.

**Presentación del convenio de Comodato para su  
valoración y aprobación  
IMAS  
Casa ILORI – La Carpio**



17/05/2021



## Convenio de Comodato IMAS-Casa Ilori

### Datos de la organización

**Nombre:** Fundación WWDF/BIENDEMUJER  
**Cédula Jurídica:**3-006-448660  
**Presidenta:** Una Ame Ni Fhíacháin



### Objetivo/fines:

- a) Proporcionar ayuda médica, alimentación, abrigo y educación.
- b) Crear y administrar hogares para niños y niñas abandonados/as, víctimas de guerra y atender otros casos donde se necesita brindar ayuda a los niños/as necesitados/as.
- c) Crear programas.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021

## Datos de la organización

**2008:** Inicia operaciones en La Carpio.

**2010:**  
Construcción de infraestructura "Casa Ilori".

**Ejecución:**

Reforzamiento académico y desarrollo de las habilidades blandas en los niños, niñas y mujeres en condición de vulnerabilidad

Oportunidades integrales de formación, desarrollo psico-emocional y bienestar físico.



**Población beneficiaria:**

Aprox. 205 niños y niñas

Más de 100 mujeres jefas de hogar y sus familias acceden a servicios de alimentación, apoyo socioemocional y apoyo educativo.

## Algunos datos sobre la situación social de La Carpio

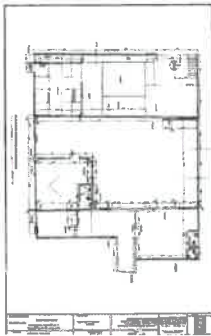
- 5276 familias censadas (16156 personas).
- 1801 familias en situación de pobreza extrema
- 1990 familias en pobreza no extrema.
- 3256 familias con jefatura femenina
  - De estas jefaturas 2025 son de nacionalidad nicaragüense, con condiciones de empleo informales y sin los recursos necesarios para atender las necesidades básicas.
- 3051 niños y niñas en edad escolar.

Fuente: SIPO.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

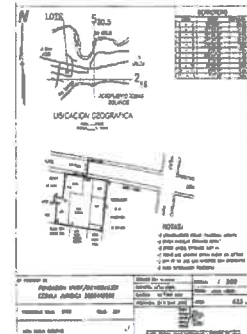
## Ubicación geográfica



Distrito Uruca

Cantón primero de San José, La Carpio  
Sector Roble Sur, de la Primera Parada,  
50 m al Sur y 50 m al Oeste, ubicada a  
mano derecha, en Avenida 59C, entre  
calles 148 y 150.

Extensión del terreno ocupado: 433m<sup>2</sup>.



## Causal de la solicitud del convenio

**Clausura:** 20 de julio del 2020 el Ministerio de Salud emitió el Acta de Clausura MS-DRRSCS-1923-2020, por lo que actualmente la organización no cuenta con permisos de funcionamiento.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

## Convenio Comodato

### Constancia de legalidad

15 de enero del 2021 Asesoría Jurídica emite constancia de legalidad para la suscripción del Convenio.



## Convenio Comodato

### Del Objeto

Otorgar en comodato a la Fundación WWDF/BIEN DE MUJER un área de 433 metros cuadrados según presentación catastral con Contrato de CFIA n° 920569, área que es parte de la finca inscrita en la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 527014-000, según se detalla en informe técnico que consta en oficio IMAS-SGDS-ADSPC-512-2020.

### Fin Social

Factor protector en términos de cuidado y desarrollo, en el ámbito educativo, recreacional, creativo, artístico y psicosocial.

Relevancia del centro en la mejora de la realidad de aproximadamente 205 personas estudiantes beneficiarias

Recurso protector en el marco de la pandemia por COVID-19, pues permite que las personas estudiantes accedan a herramientas educativas digitales que, en algunos casos, por su condición de pobreza, no les sería posible debido a la brecha digital.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

## Convenio Comodato

### De las obligaciones del IMAS

1. Consignar mediante acta que firmarán ambas partes, las condiciones generales del área de 433 metros cuadrados dada en comodato exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.
2. Permitir la realización del giro normal de actividades de la Fundación en el terreno dado en comodato, considerando que dichas actividades coadyuvan en el cumplimiento de fines institucionales dispuesto en la Ley 4760.
3. Verificar, por medio de la Jefatura de la Unidad Local de Desarrollo Social de Amón, del Área Regional Noreste, cada año, que el terreno está siendo utilizado conforme lo dispuesto en este convenio y documentos integrantes del mismo.



## Convenio Comodato

### De las obligaciones de la organización

**Destinar el área exclusivamente para los fines indicados.**

**Brindar al IMAS informes.**

**Manter y cuidar el área.**

**No prestar ni alquilar el área.**

**No remover la infraestructura.**



4.1 Destinar el área dada en comodato exclusivamente para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio, quedando prohibido dar al inmueble un uso diferente al establecido en el objeto de este convenio.

4.2 Brindar al IMAS la información que se requiera sobre condiciones o estado del área dada en comodato y permitir las visitas de personas funcionarias a efectos de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

4.3 Cubrir los costos de servicios eléctricos, servicio de agua, y teléfono u otros que se generen en el área dada en comodato.

4.4 Mantener y cuidar el área asignada en las mejores condiciones de conservación y mantenimiento por el término de vigencia del presente convenio.

4.5 No prestar ni alquilar el inmueble a terceras personas físicas o jurídicas.

4.6 Notificar oportunamente al IMAS sobre cualquier invasión al terreno por terceras personas a efectos de que se tomen las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

4.7 Obligarse a que toda construcción, mejora, adecuación, reparación, adición o remodelación que la Fundación realice al inmueble objeto del presente convenio, se entenderá adherido al inmueble y no podrá ser removido de éste. El IMAS no reconocerá suma alguna a la Fundación por concepto de mejoras introducidas al inmueble.



El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente dice que su pregunta se orienta a lo que gira el Ministerio de Salud a la clausura de ese espacio. Eso tiene alguna implicación en que el IMAS esté dando como comodato este espacio, y en qué va

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

a beneficiar para quienes vuelvan habitar el espacio, porque durante todo este tiempo han funcionado sin este permiso del Ministerio. ¿Qué implicaciones tendría esto a la hora de dar como comodato el terreno como tal?

Responde la señora Emilia Mora que, con respecto al trámite de la habilitación, el convenio de comodato es uno de los requisitos que de alguna manera debe cumplir la organización, porque debe de tener una propiedad inscrita a su nombre, cedida por un convenio, así como una serie de requisitos que debe cumplir la organización para gestionar el permiso ante el Ministerio de Salud. Esto es parte del proceso, pero no el 100%.

El Ing. Ronald Cordero, Director consulta si está bien establecido en el contrato la fecha de finalización del Comodato, porque debe de haber una fecha bien establecida para este tipo de figura.

La señora Emilia Mora indica que el convenio tiene una vigencia de cinco años posterior a la firma, después de esto la administración podría solicita renovar el contrato, o por lo contrario si encuentra alguna anomalía en los seguimientos que se realicen anuales, la institución puede valorar el hecho de continuar o denegar la renovación.

El señor Rolando Fernández menciona que revisando en unos de los documentos soporte se especifica que no se puede en este proceso de titulación, no se puede titular a entes privados, públicos, salvo las municipalidades o personas beneficiarias. ¿Cuál va a ser el accionar institucional de estar en comodato, si ya se titula para alguna otra persona?

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica inicia respondiendo la pregunta del director Ronald Cordero. Para efectos de este contrato lo que se analizó es la titularidad del bien, y ese derecho que pueda un tercero decir que tienen sobre un bien IMAS resulta totalmente improcedente. En este caso esa relación que tuvo entre terceros y que no involucró al IMAS, al menos como Asesoría Jurídica no tiene la evidencia, ni ninguna otra cosa, más que el decir de la organización y demás.

En este caso en específico lo que se analizó fue que es una organización que ha venido funcionando en ese terreno y que es atinente, al menos así lo indica el informe técnico social.

Aquí hace un antecedente que es importante, porque este tema se ha venido viendo con el área social por lo menos hace más de un año, y en todo ese proceso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

se ha solicitado una serie de requisitos para poder respaldar el acto que en estos momentos se le está presentando al Consejo Directivo.

Parte de esos requisitos fue una valoración del Área Socio Productivo, una valoración del Área Técnico Social, una presentación de una serie de requisitos formales para que sea viable la posible suscripción de un convenio, contrato, o la figura que se definiera en su momento, y en todo este año se ha venido aportando toda esa documentación. Le parece que no toda la documentación está aportada al Consejo Directivo, pero si hay informes técnicos sociales donde dice expresamente cuál es la atinencia de lo que hace la organización con el IMAS, donde se expresa la recomendación tanto del Área de Desarrollo Socio Productivo, como del área representada por el señor Keneth Araya, como respaldo para evidenciar esa vinculación institucional.

Al ser el IMAS el dueño del inmueble, es la organización atinente a los objetivos institucionales, son los dos principales componentes que se ven para poder dar una recomendación jurídica de viabilidad del contrato, porque al fin de cuentas está asociado según lo determina la valoración social, a los objetivos institucionales.

Con respecto a la posibilidad de poder en algún momento resolver el convenio o contrato que se está suscribiendo, se suscribiría si así fuese aprobado por el Consejo Directivo. En la cláusula octava está la posibilidad por alguna causal asociado de interés público de poder resolver unilateralmente, está ahí establecido propiamente.

El convenio está por cinco años, con una posibilidad de prórroga por un plazo igual, pero dentro de ese plazo si se logra materializar toda la gestión que está haciendo el Área Socio Productivo para generar la titulación es de La Carpio, ese sería uno de los elementos para dejarlo sin efecto.

El Ing. Ronald Cordero, Director expresa que no duda del objetivo de la fundación y le parece muy loable y excelente en este tipo de zonas. Se pregunta si debería de obviar cualquier convenio entre terceros y concentrarse exclusivamente en el convenio que se está estableciendo actualmente, dado a que la propiedad está a nombre del IMAS.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, aclara que no es que deba obviarlo, porque no es posible que un tercero lucre con un bien público. El asunto es que como está este caso, se tiene una variedad de situaciones que se presentan, donde terceros recurren a las instancias instituciones, porque tuvieron algún problema con la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

persona que les vendió el derecho, les vendió la posesión, y sobre eso la institución tiene bastante limitantes, porque se está interviniendo, o se está tratando de vincular en una situación presentada entre terceros, por lo que se tiene situaciones donde un tercero recurre al IMAS, recurre a la Gerencia General, para que haga valer ese derecho, sobre cual no se tiene evidencia documental, ya que la mayoría de estas cosas se hacen de palabra, y en lo personal no ha tenido evidencia documental de este tipo de cosas que permita evidenciar que este tercero está lucrando, sino que es la parte que se ve afectada la que está haciendo la referencia sobre eso. Reitera que no se ha tenido hasta la fecha documentación o referencia atinentes que permita tener una intervención institucional sobre esa situación.

En específico no se hizo esa intervención, en otras situaciones si se ha pedido la documentación y más bien lo que se ha recomendado habilitar otros tipos de instancias hasta judiciales, para poder intervenir con otra naturaleza. Lo normal hasta la fecha ha sido que se da una situación entre privados y tratan de que la institución medio por alguno de los dos para fortalecer la situación que quieren reclamar, y al final de cuentas no pasa más situación, porque ven que se pide alguna formalidad no se tiene. Una de las características es que se manejan muy informalmente estas relaciones.

El MSc. Freddy Miranda Castro, Director se pregunta cuánto tiene esto de la Carpio de estar ahí, cuántas décadas, lo que se enfrenta aquí es echándole la culpa a terceros, a personas que viven ahí, porque el Estado es muy lento para titular esas cosas y la vida no se frena, la vida se mueve, hay gente que intercambia propiedades por las razones que sean. Considera, que el Estado costarricense debería ser más rápido en resolver esas situaciones jurídicas, y el gran responsable es esa tramitología tan espantosa que tiene la institucionalidad pública para resolver.

En concreto le parece que aquí hay que acudir en aprobar la propuesta de comodato que hay, porque esta organización realmente cumple una función muy importante, y lo que pasó entre ella y el señor que tenía la posesión es pasado, y se debe enfocar en el hecho de que ellos necesitan esta figura para poder regularizarse ante el Ministerio de Salud y poder seguir brindando esos servicios a las madres y niños que atienden ahí. Es en eso que hay que enfocarse, de que hay una cantidad importante de madres y niños que reciben beneficios de esta organización y hay que facilitarle las cosas a esa organización, para que pueda seguir cumpliendo con su función social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

No habiendo más consultas, el señor Vicepresidente agradece al señor Keneth Araya y Emilia Mora su participación y presentación, los mismos se retiran de la sesión.

A solicitud del señor Rolando Fernández, Vicepresidente, la señora Tatiana Loaiza Rodríguez procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 130-05-2021**

**RESULTANDOS**

1.- Que según oficio sin consecutivo de fecha 02 de agosto 2020, suscrito por la señora Una Ame Ní Fhiacháin, fundadora y presidenta de la **FUNDACIÓN WWDF/BIENDEMUJER** en la comunidad la Carpio, refiere solicitar la suscripción del Convenio de Comodato, entre la **FUNDACIÓN WWDF/BIENDEMUJER** y el **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)**, como propietario del inmueble; su finalidad es el uso de un lote con un área de 433 metros cuadrados según presentación catastral con Contrato de CFIA n° 920569, área que es parte de la finca inscrita en la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 527014-000, según se detalla en informe técnico que consta en oficio IMAS-SGDS-ADSPC-512-2020. El inmueble se ubica físicamente en el Distrito Séptimo del Cantón Primero de la Provincia de San José, Finca La Carpio, Primera parada, de la Panadería Jonathan 50 metros sur, 25 metros oeste, contiguo a San Martín, muro gris a mano izquierda.

2.- Que según Informe técnico social sin número de fecha 01 de octubre 2020, suscrito por la señora Grettel López Rodríguez, en calidad de Jefa a.i de la Unidad Local de Desarrollo Social Amón., refiere, entre otras cosas, "se considera pertinente la consolidación de; comodato para permitir el funcionamiento de la organización mencionada, en tanto cuenta con una estructura física para la atención de la población meta y con ello, el cumplimiento y protección de derechos sociales que se encuentran vulnerabilizados".

3.- Que según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0512-2020 de fecha 09 de octubre 2020, suscrito por el Ing. Daniel Rojas Delgado de la Unidad de Titulación, con el visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, emite el criterio técnico, refiriendo entre otras cosas "De acuerdo con la visita al sitio realizada en conjunto con el ARSD Noreste y con la solicitud de un plano visado por el CFIA recibida el 23 de setiembre del año en curso, se analiza la suscripción de Convenio de Comodato descrito por la presentación catastral con Contrato del CFIA N°920569, con un área de 433 m2.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

El mismo, según la verificación en sitio se considera **Válido para suscripción de comodato**".

4.- Que la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i, mediante oficio IMAS-PE-AJ-0139-2021 de fecha 17 de febrero 2021, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de **Convenio de Comodato** entre el **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)** y el **Sujeto Privado WWDF- BIEN DE MUJER**, para el préstamo de un área de terreno de 433 metros cuadrados según presentación catastral con Contrato de CFIA n° 920569, área que es parte de la finca inscrita en la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 527014-000; el mismo cuenta con su constancia de Legalidad CL N° 15-2021 de fecha 15 de enero 2021, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre 2007 y sus reformas.

5.-Que mediante oficio # IMAS-SGDS-0527-2021 de fecha 10 de noviembre 2020, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Comodato entre el **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)** y el **Sujeto Privado WWDF- BIEN DE MUJER**, para el préstamo de un área de terreno de 433 metros cuadrados según presentación catastral con Contrato de CFIA n° 920569, área que es parte de la finca inscrita en la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 527014-000.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que el objeto del presente convenio es otorgar en comodato a la fundación WWDF/BIEN DE MUJER un área de 433 metros cuadrados según presentación catastral con Contrato de CFIA n° 920569, área que es parte de la finca inscrita en la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 527014-000, según se detalla en informe técnico que consta en oficio IMAS-SGDS-ADSPC-512-2020. El inmueble se ubica físicamente en el Distrito Sétimo del Cantón Primero de la Provincia de San José, Finca La Carpio, Primera parada, de la Panadería Jonathan 50 metros sur, 25 metros oeste, contiguo a San Martín, muro gris a mano izquierda. El área que mediante el presente convenio se da en comodato será destinada específicamente para que la Fundación WWDF/ Bien de Mujer pueda mantenerse en funcionamiento, accediendo de previo al respectivo permiso sanitario en apego a lo establecido en el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Ministerio de Salud y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 17 DE MAYO 2021**  
**ACTA No. 31-05-2021**

otros vinculados a las actividades que se realizan en el lugar. Lo anterior para dar continuidad a la intervención realizada en favor de la población de niños/niñas adolescentes y mujeres participantes de los programas mencionados en el considerando quinto, haciendo uso del lote ubicado en Finca la Carpio, Uruca y que se pertenece al Instituto Mixto de Ayuda Social.

El fin social se detalla en el informe de recomendación técnica en el siguiente sentido: el Asentamiento La Carpio refiere una localidad urbano marginal, caracterizada por población en condición de empobrecimiento extremo, con factores de vulnerabilidad y riesgo vinculadas además al movimiento migratorio de flujos poblacionales provenientes de Nicaragua. Este asentamiento informal se caracteriza, además, por la masividad de personas asentadas en un terreno de aproximadamente 23 kilómetros cuadrados, factor que refiere aspectos de territorialidad vinculados al hacinamiento, viviendas ubicadas en espacios geográficos de riesgo ante los desastres y en algunos casos en condiciones sanitarias deplorables. Habitan en este barrio del distrito de la Uruca aproximadamente 3051 niños y niñas en edad escolar matriculados en primaria y ciclo de transición. Vinculando este elemento educativo con el empobrecimiento y las condiciones de vulnerabilidad que en sí mismo se reúnen en esta situación de desventaja, es comprensible el escenario que se presenta en lo referente a la exclusión educativa debido a los factores económicos, sociales, educativos, tecnológicos que presentan o no las y los estudiantes de esta localidad. La Fundación WWDF/BiendeMujer realiza un trabajo continuo en favor de esta población en situación de vulnerabilidad como lo son las personas menores de edad que son atendidas dentro del Programa Educativo Ilori, en tanto mantiene acompañamiento docente que refuerza la atención de sus necesidades educativas, teniendo como objetivo la contención de los factores que puedan incidir en la exclusión educativa de las personas estudiantes. De la misma manera, la intervención complementaria e integral que realizan al trabajar aspectos intrafamiliares, psicosociales e incluso la cobertura de la necesidad básica de alimentación, refieren de un trabajo holístico que en su generalidad establece un espacio de contención y protección para la población infantil beneficiaria. En ese sentido, este espacio se establece como un factor protector para muchas de las personas beneficiarias, en términos de cuidado y desarrollo, en el ámbito educativo, recreacional, creativo, artístico y psicosocial, tal cual se ha mencionado. Se identifica por consiguiente la relevancia que el centro presenta dentro de la realidad de aproximadamente 205 personas estudiantes beneficiarias; además, la Fundación forma parte además de un recurso protector en el marco de la pandemia vigente por COVID-19, pues permite que las personas estudiantes accedan a herramientas educativas digitales que, en algunos casos, por su condición de pobreza, no pueden acceder debido a la brecha digital.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 17 DE MAYO 2021  
ACTA No. 31-05-2021**

2.- Que el presente Convenio se encuentra fundamentado en los artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 de la Ley 4760 que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social; además en los artículos 58 y 59 del Reglamento a la Ley 4760, que es el Decreto 36855-MIVAH-MTSS y el Plan Estratégico Institucional, los cuales facultan al IMAS a suscribir convenios de esta naturaleza, a efecto de colaborar de forma interinstitucional en la atención integral a los niños y niñas en condición de pobreza y pobreza extrema de la comunidad y de las zonas aledañas a dicho Centro.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar el Convenio de Comodato entre el **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)** y el **Sujeto Privado WWDF- BIEN DE MUJER** para el préstamo de un área de terreno de 433 metros cuadrados según presentación catastral con Contrato de CFIA n° 920569, área que es parte de la finca inscrita en la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 527014-000.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El señor Rolando Fernández Aguilar indica que en el presente punto no hay temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:37 p.m.

  
Lic. ROLANDO FERNANDEZ AGUILA  
VICEPRESIDENTE

  
LICDA. GEÓRGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA

